

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » »
 Extranjero 10,00 » »

El pago es adelantado

Número veinte 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se aborarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII
 (q. D. g.), S. M. la REINA Doña
 Victoria Eugenia y Sus Altezas
 Reales el Príncipe de Asturias é
 Infantes, continúan sin novedad
 en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las
 demás personas de la Augusta
 Real Familia.

(Gaceta del día 19.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Tranvías.—Edicto

D. José Tartiere y Lenegre, como Director gerente de la Sociedad Industrial Asturiana, tiene solicitada la concesión de un tranvía á vapor para transporte de viajeros y mercancías desde Cabañaquinta á Collanzo por la carretera de Santullano á Collanzo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo máximo de veinte días, á cuyo efecto se hallará de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 14 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.727

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

SECCION DE POLÍTICA

Con referencia al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de 1.º de Diciembre de 1916, relativo á las solicitudes para la obtención del permiso necesario para emprender viaje entre el Reino Unido de la Gran Bretaña y España, Portugal ó América del Sur, se hace público para conocimiento general, que en virtud de las gestiones hechas por el Sr. Embajador de S. M. en París, el Gobierno de la República francesa ha dictado las órdenes oportunas para que los españoles procedentes de Inglaterra que sólo atraviesen Francia de paso para España, sean dispensados de las referencias en Francia que se exigían por los Reglamentos.

Madrid, 14 de Julio de 1917.—
 El Subsecretario, Marqués de Am-
 posta.

En el Journal Officiel de la République française de 11 del corriente se inserta un anuncio que contiene las siguientes modificaciones y adiciones que se introducen en las listas de contrabando de guerra publicadas en el citado diario oficial de 14 de Octubre de 1915, 27 de Enero, 13 de Abril, 28 de Junio, 13 de Octubre, 23 de Noviembre de 1916 y 2 y 3 de Enero de 1917.

Contrabando absoluto.

Modificaciones:

El párrafo 9 se sustituye por el siguiente:

«Los gases, los vapores y los líquidos evaporizables, empleados para la guerra, así como las materias que sirvan para su preparación; las substancias incendiarias y las materias que sirven á producir humo, empleadas para la guerra, tales como el gas amoniaco, el cloro, el ácido clorhídrico el anhídrido sulfuroso, el fosgeno (cloruro de carbonilo), el bromo, el iodo y sus compuestos, el fósforo y sus compuestos, el bióxido de manganeso, el prusiato de sosa, el cianuro de sodio, el ácido oxálico y los oxalatos, el ácido fórmico y los formiatos, los fenatos, los sulfitos y los hiposulfitos metálicos, las sales sólidas, el cloruro de cal, las sales de estroncio y de litio y sus compuestos, etc.»

El párrafo 33 se sustituye por el siguiente:

«Los metales siguientes: el tungsteno, el molibdeno, el banadio, el titanio, el uranio, el tantalio, el cinc, el níquel, el cobalto, el manganeso, el cromo, sus aleados, sus sales y sus compuestos; el sodio, el selenio, el hierro electrolítico, la fundición hematítica, el acero conteniendo tungsteno, molibdeno, titanio ó uranio.»

El párrafo 40 se sustituye por el siguiente:

«Las ferroaleaciones de todas clases, incluso el ferrosilicio.»

Adiciones:

En el párrafo primero se añade:

«Los aparatos que puedan servir para contener ó lanzar gases liquefactados ó comprimidos, líquidos inflamables, ácidos ú otros agentes de destrucción susceptibles de ser utilizados para la guerra, así como sus piezas separadas.»

En el párrafo quinto, después de las palabras «proyectiles, saquetes, cartuchos,» se añade y «granadas.»

En el párrafo octavo, después de las palabras «ácido sulfúrico fumante (oleum)» se añade «el anhídrido acético.»

En el párrafo 12, delante de «los alambres con puntas,» se añade «los alambres de hierro y de acero.»

En el párrafo 41, después de «los minerales de litio», se añade «de tántalo»; después de los «de níquel», se añade «de cobalto»

Párrafo 62: «Todas las maderas susceptibles para usos militares.»

Contrabando de guerra condicional.

Adiciones:

Párrafo 20: «Las algas, fucos, líquenes y musgos diversos.»

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición á los anuncios de esta Sección insertos en las *Gacetas de Madrid* de 20 de Octubre de 1915, 1.º de Febrero, 29 de Abril, 2 de Julio, 18 de Octubre, 27 de Noviembre de 1916 y de Enero del año actual.

Madrid, 14 de Julio de 1917.—
El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(*Gaceta* del día 15 de Julio)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real D. de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Navia á Villayón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 236.476,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose

al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Julio de 1917.—El Director general, F. Ruano.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha... de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Navia á Villayón, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.541

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Esta Comisión provincial, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Excm. Diputación en la sesión celebrada el diez de Mayo último, abre un concurso entre los Arquitectos Españoles, para el estudio, redacción y presentación de proyectos relativos á la construcción en dicha capital de un Hospital capaz para quinientos enfermos de todo género, y de un Manicomio para seiscientos alienados, conforme á los últimos adelantos, y con todos los requisitos que la ciencia moderna exige para esas construcciones y con arreglo á las bases siguientes:

Primera. Estos dos proyectos son completamente distintos y por esta razón aun cuando el llamamiento se haga en el mismo anuncio, en realidad se trata de dos concursos diferentes, que habrán de tramitarse con absoluta independencia.

Segunda. Los concursantes gozarán de entera libertad para dar á sus proyectos las dimensiones que estimen convenientes, atentos tan solo á que ambos Establecimientos sanitarios realicen de la mejor manera posible el problema altamente caritativo, que á cada uno de ellos corresponde. A este fin ha preferido la Corporación invertir el procedimiento usual de sujetar las construcciones á las particularidades de determinados terrenos, adquiriendo éstos, después de elegidos los proyectos y con arreglo á lo que en los mismos se determine.

Tercero. Los proyectos serán entregados en la Secretaría de la Corporación y terminará el plazo para la admisión de los mismos, transcurridos que sean cuatro meses á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta. Los proyectos constarán de Memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Quinta. La Corporación, á fin de que sirva de estímulo para los concursantes, ha establecido dos premios de 5.000 pesetas cada uno, para los dos proyectos que resulten elegidos entre los presentados; los cuales desde este momento pasarán á ser de la plena propiedad de la Corporación, quedando ésta después en libertad para encargar de la dirección de las obras al que tenga por conveniente.

Sexta. Todos los proyectos que se presenten pasarán á informe de la Comisión de Beneficencia, la cual, después de asesorarse de las personas que estime oportuno, elegirá los que á su juicio sean dignos de los premios que se mencionan en la base anterior, pudiendo también desecharlos todos, sin que esta medida pueda dar lugar á reclamación alguna por parte de los autores de los proyectos respectivos.

Séptima. Para la confección de los presupuestos correspondientes, los concursantes habrán de tener presente que la cantidad máxima que la Corporación desea invertir en la realización de su pensamiento de construir un Hospital y un Manicomio, es la de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas, distribuidas en la forma siguiente:

Tres millones de pesetas para el Hospital, y dos millones doscientas cincuenta mil para el Manicomio. Esto no quiere decir, sin embargo, que los proyectos que se elijan

hayan de ser necesariamente los que resulten con un presupuesto más reducido.

Oviedo, 14 de Julio de 1917.—
El Vicepresidente, Pedro Alonso.—
P. A. de la C. P., El Secretario,
Gerardo A. Urfa.

R. al núm. 3.551

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANUNCIO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 16 del actual, acordó los siguientes nombramientos:

Juez municipal de Infiesto, á don Juan José Ruidiaz Fernandez.

Fiscal municipal suplente de Oviedo, á D. Buenaventura Carrizo Llanes.

Fiscal municipal suplente de Quirós, á D. José Alvarez Garcia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Oviedo, 19 de Julio de 1917.—
El Secretario de Gobierno accidental, Licenciado Alfonso Ortega.

R. al núm. 3.552

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Muros del Nalón

La Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión de 20 del finado mes, acordó confirmar los fallos de este Ayuntamiento, declarando prófugos á los mozos de este concejo del actual reemplazo que á continuación se expresan:

Núm. 2 Higinio Alvarez Suarez.

4 Sandalio Luis Fernandez Muñiz.

5 Benjamin Antonio Bousoño Freije.

7 José Benabarre Ramón.

10 Germán Gonzalez Vazquez.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados.

Muros del Nalón, 18 de Julio de 1917.—El Alcalde, F. Gonzalez.

R. al núm. 3.572

Alcaldía de Carreño

Vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, se anuncia su provisión, debiendo los aspirantes á ella presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de treinta días.

Candás, 16 de Julio de 1917.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

Vacante la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento se anuncia su provisión con el sueldo anual de 250 pesetas, debiendo los aspirantes á ella presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de treinta días.

Candás, 16 de Julio de 1917.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 3.545

Alcaldía de San Martin del

Rey Aurelio

Transcurrido el plazo de veinte días sin que se hubiese presentado reclamación alguna, la Corporación Municipal, en sesión de 14 del corriente, acordó anunciar al público la subasta de construcción de un edificio-escuela en el pueblo de La Cerezal, de este concejo, bajo el tipo de 21.012,67 pesetas.

Este acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, á las tres y media de la tarde del día siguiente al en que finalice el plazo de treinta días contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL y será presidido por el señor Alcalde ó Concejal en quien delegue.

Si el día fijado para la subasta fuese domingo ú otro festivo, se celebrará ésta el siguiente á la misma hora.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.^a, con sujeción al modelo que se inserta al final, acompañándose á las mismas la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal 1.050 pesetas con 63 céntimos en concepto de depósito provisional.

Los planos y demás documentos del proyecto se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, á disposición del público que quiera examinarlos, hasta el día de la subasta.

San Martin del Rey, 16 de Julio de 1917.—El Alcalde, Juan F. Figar.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del proyecto y presupuesto de las obras para la construcción de un edificio escuela en La Cerezal, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al pliego de condiciones en la cantidad de..... pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3 731

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Onis

Edicto

Licenciado D. Amador Noriega Gomez, Juez municipal de Onis.

Hago saber: Que en el día dieciséis de Junio último y en acta de juicio verbal civil que se ventila en este Juzgado sobre reclamación de cantidad entre partes, demandante D. Jesús Garcia Noriega, vecino de Villar, contra D. José Alonso, vecino de Llano de Con, en Cargas de Onis, como apoderado de D. Baldomero Fernandez Remis, mayor de cincuenta años de edad y actualmente de ignorado paradero, habiendo tenido su última residencia en Gamonedo de Onis, siendo tambien parte demandada la esposa de éste doña Serafina Gonzalez Crespo, vecina del mismo Gamonedo, pidió el demandante y acordó este Tribunal municipal en la referida acta que, en vista de la contestación dada por D. José Alonso en el acto del requerimiento que se le hizo judicial, desistir de continuar la acción contra el mismo y se dirija contra el D. Baldomero Fernandez, señalando al efecto de celebrar el juicio verbal solicitado el día veintiocho del corriente á las diecisiete horas en este Juzgado, debiendo concurrir las partes con las pruebas: advirtiéndose que de no comparecer se procederá en rebeldía.

Y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil y lo acordado en dicha acta de juicio para su publicación en el periódico oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Baldomero Fernandez Remis, expido el presente en Onis á catorce de Julio de mil novecientos diecisiete.—Amador Noriega.—Por su mandado, José M. Baró.

R. al núm. 3.710

Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por D. Ramón Martínez Cañal, mayor de edad y vecino de esta población, promoviendo información de dominio para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad la siguiente finca:

Carcel-galera, sita en esta ciudad, con los caminos de ronda, patio y parcelas sobrantes de la vía pública: de novecientos cincuenta y un metros y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes á doce mil doscientos cincuenta y dos pies y ochenta y siete centésimas de pie cuadrado; linda al Norte ó sea á la izquierda entrando con la calle de Argüelles, antes pontón de la Galea, al Sur ó sea á la derecha con propiedad de D. José Alegre, por el Este ó sea á la espalda con casa de D. Eduardo Alonso y almacén de D. Luis Cafranga, y al poniente ó sea al frente con la calle de Pelayo.

A dicho escrito se dictó la siguiente Providencia.—Juez señor Sanchez. Oviedo, veintiuno de Junio de mil novecientos diecisiete.—Dada cuenta del anterior escrito y documentos, y de acuerdo con lo que prescribe la regla cuarta del artículo 400 de la ley Hipotecaria vigente, se confiere traslado de dicho escrito al representante del Ministerio Fiscal. Cítese al Sr. Gobernador civil de la provincia como Presidente nato de la Excm. Diputación provincial; al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de quienes proceden los bienes objeto del expediente, y al acreedor hipotecario de éstos D. Manuel Ortiz Lastra, y convóquese á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan si quieren alegar su derecho; se admite la prueba ofrecida y en cuanto á la del primer otro si, dirijanse atentas comunicaciones al Sr. Presidente de la Diputación y al Alcalde constitucional para que expidan las certificaciones interesadas. Respecto á la prueba testifical, previa citación del Ministerio Fiscal, se señala para el examen de los testigos el día diecinueve de Julio próximo, á las once de la mañana, en este Juzgado. Lo proveyó y firma su señoría.—Doy fé, Eduardo Sanchez. Ante mí, P. D., Jesús Gonzalez».

Y á fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sir-

va de notificación en forma á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con objeto de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan si quisieran alegar su derecho, expido el presente en Oviedo á veintiuno de Junio de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez Linares.—El Secretario judicial. P. D., Jesús Gonzalez.

R. al núm. 3.735

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LANGREO

El día 8 del actual ha desaparecido del mercado de Mieres y se internó en este concejo de Langreo, una vaca de las señas siguientes:

Color rojo, bien armada de asta y de cuerpo, de seis años próximamente. Su valor de unas trescientas pesetas.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para que la persona que la tenga en su poder la entregue ó dé conocimiento a su dueño José García Fernandez, vecino de Llimanes de Turón, el que abonará los gastos que haya originado.

Sama de Langreo, 10 de Julio de 1917.—El Alcalde, Federico Felgueroso.

R. al núm. 3.674—1

LAVIANA

De los montes de Peñamayor desapareció una novilla de la propiedad de D. Ramón Martínez, de Los Barredos, de este Municipio de las señas siguientes: edad dos años, color rojo claro, asta abierta, trae cencerro que tiene debajo de la llave un poco de hoja de lata y tiene un pequeño marco de una herradura en el anca derecha.

Pola de Laviana á 16 de Julio de 1917.—El Alcalde, G. Pandiello.

R. al núm. 3.730—1

De los montes de Raigoso, en este concejo, desapareció una yegua con su cría de la propiedad de D. Jerónimo Rivas, de Canzana, de este Municipio, cuyas señas son las siguientes: alzada seis y media cuartas, edad once años, color rojo contra castaño, con una estrella pequeña en la frente, crin larga, cola recortada.

Lo que se anuncia al público á fin de que si fueran halladas las

entreguen á dicho señor el cual abonará los perjuicios que hayan ocasionado.

Laviana, 14 de Julio de 1917.—El Alcalde en funciones, F. Pandiello.

R. al núm. 3.708—1

DE CANGAS DE ONIS

En poder de D. Manuel Soto Fuente se hallan depositados un potro y una potra de dueño desconocido que se hallaban causando daños en propiedad particular, y cuyas señas son las siguientes:

La potra es roja, con pelos blancos en el lomo y un bulto en la caña del pié izquierdo, debido á un golpe, crin larga, cola ronzada y de edad como de cuatro años, alzada seis cuartas.

El potro tiene dos años de edad aproximadamente, rojo, de alzada algo más de seis cuartas, tiene el pié izquierdo calzado, y en el derecho unos pelos blancos.

Lo que se anuncia por término de diez días para que el dueño pase á recogerlos previo pago de gastos y daños causados, pues transcurrido dicho plazo se enagenarán en pública subasta.

Cangas de Onis, 11 de Julio de 1917.—El Alcalde, J. Blanco.

R. al núm. 3.700—2

En el pueblo de Abándames, de este concejo, se halla prendada y en custodia por haberla encontrado causando daños abandonada una vaca como de diez años, color rojo, derrabadillada, teniendo un campano colgado de una correa.

Y desconociéndose quien sea su dueño, se hace público para que pueda presentarse á recogerla dentro del plazo de quince días, previo pago de daños y gastos causados, pues pasado dicho plazo sin ser recogida se procederá á su enagenación en pública subasta sin más aviso.

Pares, 11 de Julio de 1917.—El Alcalde, Andrés Caso.

R. al núm. 3.667—4

Esc. Tip. del Hospicio provincial